BONO SOCIAL DE LUZ Y ENERGIA: BARAKALDO



El **bono social** es una ayuda para todos aquellos usuarios que no pueden hacer frente a sus facturas de electricidad y se encuentran en riesgo de pobreza energética.
Con esta ayuda, los consumidores podrán disfrutar, en función de su situación familiar y renta anual, de un **descuento del 25% o 40%** tanto en el término de potencia como el término de consumo de su **factura eléctrica.**
Los consumidores que soliciten el **bono social de luz** deben cumplir una serie de requisitos económicos y sociales para disfrutar de esta ayuda. Además, deben tener contratado el suministro eléctrico con **la Cia. Comercialización de Último Recurso S.A.U.**, que opera en el mercado regulado. ¿?

¿Cómo solicitar el bono social?

Para poder solicitar el bono social las compañías disponen de varias vías para poder realizar la solicitud:

- **Teléfono gratuito (910769681)**
- De forma presencial en cualquiera de las oficinas.
- Por email, adjuntando la documentación necesaria escaneada
- Correo postal
- Formulario en sus páginas web

¿Qué información necesito para solicitar el bono social?

Es importante que el usuario conozca que para disfrutar de esta ayuda tiene que cumplir tres requisitos fundamentales:

1. El cliente debe tener contratada la tarifa de mercado regulado (PVPC) Precio de venta pequeño consumidor

2. El solicitante debe ser una persona física titular del contrato y ser la vivienda habitual del mismo

3. La potencia eléctrica no puede superar los 10 kilovatios (kW)

. Límite de consumo eléctrico del bono social de Iberdrola 2020

Familia sin menores	**Familia con 1 menor**	**Familia con 2 menores**	**Familia numerosa**
100kWh	140kWh	170kWh	30kWh

¿Qué documentación es necesaria para solicitar el bono social?
A la hora de **solicitar el bono social de luz,** el usuario tendrá que aportar a la compañía una serie de documentación tanto del titular del contrato como de los miembros que componen la unidad familiar.

• Documentación bono social de luz

- DNI del titular del contrato
- DNI de todos los miembros mayores de 14 años que habitan en la vivienda
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar
- Título de familia numerosa (si procede)
- Libro de familia
- Certificado de Seguridad Social que acredite que un pensionista recibe la pensión mínima como únicos ingresos
- Certificado de Servicios Sociales para acreditar una discapacidad igual o superior al 33%

Condiciones del bono social

A la hora de solicitar el bono social, la compañía distingue entre tres tipos de consumidores que pueden optar a esta ayuda: consumidor vulnerable, consumidor vulnerable severo y consumidor en riesgo de exclusión social.
Entre las condiciones para acceder al descuento del bono social de Iberdrola se encuentran:
- Ser considerado consumidor vulnerable por nivel de renta y situación familiar
- Ser familia numerosa
- **Ser pensionista y tener una pensión mínima 7.520€ anuales**

Consumidores vulnerables:

Podrán disfrutar de un **25% de descuento en su factura de la luz** gracias al bono social de Iberdrola.
Las condiciones económicas de los clientes vulnerables deben ser las siguientes:

Requisitos de renta usuarios vulnerables 2020

Familia sin menores	Familia con 1 menor	Familia con 2 menores
Igual o inferior a 11.279€/año	Igual o inferior a 15.039€/año	Igual o inferior a 18.799€/año

En cuando a las familias monopartentales, éstas podrán tener una renta anual de 0,5 veces el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) respecto a los núcleos familiares biparentales.
Las familias numerosas entran en el grupo de los usuarios vulnerables, independientemente de la renta anual que perciban. **Los pensionistas, por su parte, que reciban prestaciones mínimas también forman parte de este grupo.**

Consumidores vulnerables severos:

Podrán acceder a un **descuento del 40% en sus facturas de electricidad**. Los **requisitos para ser considerado consumidor vulnerable severo** son:
- Familias con una renta anual inferior al 50% de la renta establecida para el consumidor el vulnerable ¿?
- Familias numerosas cuya renta no supere los 15.039€ anuales.
- **Pensionistas con una prestación que no supere los 7.520€ anuales.**

Consumidores en riesgo de exclusión social:

Los usuarios en riesgo de exclusión social son todos aquellos que cumplen los requisitos para ser vulnerables severos y que además, están recibiendo ayuda de los Servicios Sociales de su Comunidad Autónoma para poder abonar el importe de sus **recibos de luz**.

Desempleados y afectados por ERTE

Tal y como señala el Real Decreto-ley 30/2020, las personas que se encuentren en situación de desempleo y aquellas que se hayan visto afectadas por un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) a causa de la crisis sanitaria, económica y social del COVID-19, pueden percibir la ayuda del bono social al considerarse consumidores vulnerables.
Podrán disfrutar del 25% de descuento en sus facturas de luz hasta el próximo 30 de junio de 2021. Esta es la fecha límite en la que serán considerados como consumidores vulnerables, ya que después se aplicarán los requisitos marcados inicialmente para esta ayuda en el Real Decreto-Ley 897/2017.

Comercializadoras de referencia
1. Endesa: Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U.
2. **Iberdrola: Curenergia Comercializador de Último Recurso, S.A.U. (ELKANO 9-BARAKALDO)**
3. Naturgy: Gas&Power Comercializadora Regulada, S.A.
4. EDP: Baser Comercializadora de Referencia, S.A.
5. Repsol: Regsiti Comercializadora Regulada, S.A.